



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SANTA ROSA DE PUCAPLAYA
Título Habilitante: 16-LOR-MAR/PER-FMC-2024-002
RUC: 20610477675
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / SAN PABLO
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: 037-2024-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSPMRC
Inicio y fin de vigencia del Plan: 23/05/2024 - 23/05/2026
Zafra: 2024-2026
Volumen del Plan(m3): 5820.57
Consultor/Regente que suscribió el plan: DEL AGUILA PANDURO JACKSON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: DEL AGUILA PANDURO JACKSON

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00218-2025-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 23/07/2025, **Término:** 27/07/2025
Nro Res. Inicio PAU: 000151-2026-OSINFOR/DPSFFS-SDI
 DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 10, 21, 26, 11

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> Capirona	PC 04	137.042	110.225	37.284	33,8%	27,2%



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

2	<i>Calycophyllum spruceanum</i> <i>Capirona</i>	PC 02	392.659	265.043	82.071	31%	20,9%
3	<i>Maquira coriacea</i> <i>Capinuri</i>	PC 04	700.568	697.545	169.504	24,3%	24,2%
4	<i>Maquira coriacea</i> <i>Capinuri</i>	PC 02	2078.742	1974.761	107.396	5,4%	5,2%

Fuente: Resolución N° 000151-2026-OSINFOR/DPSFFS-SDI

*Balance de extracción de fecha: 14/08/2025

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Maquira coriacea</i> <i>Capinuri</i>	PC 02	2078.742	1974.761	666.209
2	<i>Maquira coriacea</i> <i>Capinuri</i>	PC 04	700.568	697.545	528.041
3	<i>Calycophyllum spruceanum</i> <i>Capirona</i>	PC 02	392.659	265.043	182.972
4	<i>Calycophyllum spruceanum</i> <i>Capirona</i>	PC 04	137.042	110.225	72.941

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/08/2025

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 23:16:31

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.